



La Esperanza, 26 de Junio de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 002939-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 25 de junio 2024, de la Gerencia, relacionado con el encargo al Órgano Encargado de las Contrataciones, del procedimiento de selección para la adquisición del Gasohol Premium para la sede Campamento San José; y la documentación anexa como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0088-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 12 de abril 2024, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica para el Suministro de Gasohol Premium para Campamento San José, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 295 para el presente año y previsión presupuestal para el ejercicio 2025; así como se designó al Comité de Selección que tendría a su cargo dicho procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000098-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 26 de abril 2024, se aprobaron las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 0001-2024-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria "SUMINISTRO DE GASOHOL PREMIUM PARA CAMPAMENTO SAN JOSE";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000125-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 05 de junio 2024, se aprobaron las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 0001-2024-GRLL-GOB/PECH II Convocatoria "SUMINISTRO DE GASOHOL PREMIUM PARA CAMPAMENTO SAN JOSE";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000104-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 09 de mayo 2024, se dispone designar al Órgano Encargado de las Contrataciones Área de Abastecimientos y Servicios Generales como órgano encargado de los procedimientos de selección de Subasta Inversa Electrónica, Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y Contratación Directa, para los objetos contractuales de bienes y servicios;

Que, mediante Informe de Desierto N° 002-2024-GRLL-GOB/PECH, de fecha 21 de junio 2024, el Presidente titular del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 0088-2024-GRLL-GGR-PECH, se dirige a la Gerencia informando la declaración de desierto de la segunda convocatoria, señalando que no se registraron participantes y en consecuencia no se presentaron ofertas, por lo que recomienda que la siguiente convocatoria se efectúe como





adjudicación simplificada; solicitando al área usuaria la confirmación de la necesidad del requerimiento;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 25 de junio 2024, la Gerencia se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica disponiendo que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 44.8, del artículo 44 del Reglamento (de la Ley de Contrataciones), y considerando que el procedimiento de SIE N° 1-2024-GRLLGOB/PECH, ha sido declarada desierto en dos oportunidades por el comité de selección y, en el marco del artículo 44.5 del reglamento, se proyecte RG para designar al OEC, como responsable de la conducción del procedimiento de selección como adjudicación simplificada;

Que, de conformidad con el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, de conformidad con el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, el numeral 65.4 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones regula que en caso una Subasta Inversa Electrónica sea declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Órgano Encargado de las Contrataciones como responsable de la conducción del procedimiento de selección para el “Suministro de Gasohol Premium para Campamento San José” dejando sin efecto la designación del Comité de Selección efectuada mediante Resolución Gerencial N° 0088-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 12 de abril 2024.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar el desarrollo del procedimiento de selección a que se refiere el artículo precedente, bajo el método de adjudicación simplificada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones; al Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 0088-2024-GRLL-GGR-PECH; y hágase de conocimiento del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

